

Aclaración a la Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de tejidos de mezclilla (Denim) o tela de mezclilla originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 5209.42.01, 5209.42.99, 5211.42.01 y 5211.42.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada el 28 de diciembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ACLARACION A LA RESOLUCION PRELIMINAR DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE TEJIDOS DE MEZCLILLA ("DENIM") O TELA DE MEZCLILLA ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 5209.42.01, 5209.42.99, 5211.42.01 Y 5211.42.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010.

En la página 27, punto 53, inciso F., Cuarta Sección, dice:

F. No se deben incluir para la determinación del margen de antidumping...

Debe decir:

F. No se deben incluir para la determinación del margen de dumping...

En la página 43, punto 110, Cuarta Sección, dice:

110. El alegato es incorrecto. El artículo 5.2 del Acuerdo Antidumping dispone que, con la solicitud "se incluirán pruebas de la existencia de: a) antidumping; b) un daño en el sentido del artículo VI del GATT de 1994 según se interpreta en el presente Acuerdo [Antidumping] y c) una relación causal entre las importaciones objeto de antidumping y el supuesto daño"...

Debe decir:

110. El alegato es incorrecto. El artículo 5.2 del Acuerdo Antidumping dispone que, con la solicitud "se incluirán pruebas de la existencia de: a) dumping; b) un daño en el sentido del artículo VI del GATT de 1994 según se interpreta en el presente Acuerdo [Antidumping] y c) una relación causal entre las importaciones objeto de dumping y el supuesto daño"...

En la página 43, punto 111, Cuarta Sección, dice:

111. ...Sin embargo, a lo largo del procedimiento la información debe irse completando y mejorando, de modo que al final del procedimiento la autoridad pueda establecer con certeza la existencia del antidumping, el daño y relación causal entre estos, o bien concluirlo sin imponer cuotas compensatorias en caso de no poder hacerlo.

Debe decir:

111. ...Sin embargo, a lo largo del procedimiento la información debe irse completando y mejorando, de modo que al final del procedimiento la autoridad pueda establecer con certeza la existencia del dumping, el daño y relación causal entre éstos, o bien concluirlo sin imponer cuotas compensatorias en caso de no poder hacerlo.

En la página 62, punto 249, Cuarta Sección, dice:

249. Esta evaluación comprende un examen sobre: a) el volumen de las importaciones objeto de antidumping...

Debe decir:

249. Esta evaluación comprende un examen sobre: a) el volumen de las importaciones objeto de dumping...

En la página 64, punto 264, Cuarta Sección, dice:

264. Las Productoras Nacionales afirmaron que, a lo largo del periodo analizado, las importaciones de tela de mezclilla originarias de China que se vendieron a precios de antidumping...

Debe decir:

264. Las Productoras Nacionales afirmaron que, a lo largo del periodo analizado, las importaciones de tela de mezclilla originarias de China que se vendieron a precios de dumping...

En la página 65, punto 268, Cuarta Sección, dice:

268. Los resultados muestran márgenes significativos de subvaloración en los precios de las importaciones presuntamente en condiciones de antidumping...

Debe decir:

268. Los resultados muestran márgenes significativos de subvaloración en los precios de las importaciones presuntamente en condiciones de dumping...

En la página 66, punto 271, Cuarta Sección, dice:

271. ... Las Productoras Nacionales afirmaron que las importaciones de tela de mezclilla en presuntas condiciones de antidumping...

Debe decir:

271. ... Las Productoras Nacionales afirmaron que las importaciones de tela de mezclilla en presuntas condiciones de dumping...

En la página 70, punto 288, Cuarta Sección, dice:

288. De conformidad con los resultados descritos en los puntos 0 al 0...

Debe decir:

288. De conformidad con los resultados descritos en los puntos 271 al 287...

En las páginas 70 y 71, punto 289, Cuarta Sección, dice:

289. Las Solicitantes argumentaron que las importaciones investigadas en presuntas condiciones de antidumping...

a. ...

b. ...

c. ...

282. ...

Debe decir:

289. Las Solicitantes argumentaron que las importaciones investigadas en presuntas condiciones de dumping...

a. ...

b. ...

c. ...

d. ...

En la página 72, punto 296, inciso A. Cuarta Sección, dice:

A. Se presume que la totalidad de las importaciones chinas se efectuaron con un margen de antidumping ...

Debe decir:

A. Se presume que la totalidad de las importaciones chinas se efectuaron con un margen de dumping ...
México, D.F., a 1 de febrero de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba.**-
Rúbrica.